

DEPARTAMENTO: INTERVENCION
 EXPEDIENTE: GENERAL/2020/3284
 ASUNTO: CONTROL_FINANCIERO_CONTRATACION_MENOR_EJERCICIO_2019

INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/05/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	77759032c2bd487ba7e53b1345fa3034001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Informe s Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/05/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77759032c2bd487ba7e53b1345fa3034001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Informe s Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

I.- INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

Conforme establece el art. 220 del TRLRHL el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

El presente informe se emite por parte del Interventor, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2019, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 03/04/2020, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo previo informe de análisis de riesgos efectuado por esta Intervención :

Control contratación menor del ejercicio 2019.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada, realizada por la propia Entidad a través de un procedimiento previamente establecido con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, en particular por las nuevas limitaciones establecidas para la tramitación de la contratación menor en el art. 118 de la mentada norma.

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77759032c2bd487ba7e53b1345fa3034001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Informe s Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



Las actuaciones de control llevadas a cabo comprensivas de *control permanente*, concentrándose los trabajos de control en las siguientes actividades:

- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan. En particular se ha analizado las relaciones de contratos menores registradas en el sistema de Información Contable SICALWIN, así como se han analizado las relaciones ADO por terceros que han supuesto en la práctica una omisión de la previa autorización del gasto así como de los informes que se exigen en la norma de necesidad así como de no fraccionamiento del contrato por tercero e importe/año.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

El alcance de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

Control contratación menor ejercicio 2019.

En el análisis de riesgos previo, entre otros se analizó la siguiente actuación:

Área	Subárea	Riesgo operativo	Valoración			Prueba	Afirmaciones relevantes	Tipo de actuación
			Probabilidad	Impacto	Valoración			

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/05/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77759032c2bd487ba7e53b1345fa3034001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Informe s Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



P	Contratación	Contratos menores	Alta	Alto	Alta	Obtener listado de operaciones por proveedores .Determinar servicios recurrentes y de naturaleza similar .Revisar cumplimiento normas internas.	E,F,L,V	a
---	--------------	-------------------	------	------	------	---	---------	---

Referente al periodo de gestión 2019

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo, son:

- Verificar el cumplimiento la normativa de contratos del sector público, así como verificar el cumplimiento de las normas internas, mediante la obtención de un listado de operaciones por proveedores .Determinar servicios recurrentes y de naturaleza similar .Revisar cumplimiento normas internas.
- Derivado de las afirmaciones relevantes el tipo de actuación a realizar es el siguiente:
 - a)

Tipo de actuación: (Art. 32 RD 424/2017)	Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
--	--

4. VALORACIÓN GLOBAL.

De los expedientes examinados, así como de la información que se ha podido extraer del Sistema de Información Contable SICALWIN, se puede concluir:

Como principal conclusión es que el Ayuntamiento tiene establecido un procedimiento de tramitación de la contratación menor, procedimiento que en los casos que se ha seguido no se han detectado anomalías significativas a destacar.

No obstante, se aprecia un porcentaje elevado de gastos tramitados sin seguir el procedimiento de la contratación menor, así como múltiples facturas que requieren de

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77759032c2bd487ba7e53b1345fa3034001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Informe s Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



procedimientos de licitación . así como se debe llevar un mayor control de la facturación para intentar cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.

Asimismo, se estima que las siguientes deficiencias deberán ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, siendo objeto de verificación en la siguiente actuación de control que se lleve a cabo.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas, consistentes en la revisión de los expedientes señalados así como el análisis global de la ejecución presupuestaria, el ámbito de la actividad controlada, realizada en el Ayuntamiento cabe destacar como aspectos más significativos que se produce en la ejecución del presupuesto municipal en relación a las operaciones por tercero dentro de los umbrales de la contratación menor los siguientes:

1º De la población obtenida de 1970 operaciones, se ha obtenido la muestra anterior de 66 unidades, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes; de esas 66 unidades se han tramitado como contratos menores 29, se ha omitido la tramitación contractual señalada y el previo compromiso de gasto en 23 unidades y 14 han sido gastos de ejercicios anteriores imputados a 2019 mediante el procedimiento extrajudicial de créditos.

2º De los **29 contratos realizados siguiendo el procedimiento** establecido en las Bases de ejecución de presupuesto, **es decir el 44% de la muestra**, debe destacarse que en términos generales no se han detectado incidencias a destacar, salvo que algunos contratos son recurrentes, repitiéndose pese a su escasa cuantía año a año.

3º Las **23 operaciones en que ha habido una omisión de tramitación contractual**, esto es **un 34,8 % de la muestra ha sido objeto de informes con reparos**, generalmente por omisión de trámites esenciales como son los requeridos en el art. 118 LCSP así como la Circular 1/2018, lo cual es un porcentaje más que significativo.

4º Por último **el 21,2 % 14 operaciones tuvieron causa en expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos** , de los cuales **a su vez, 13 fueron asimismo objeto de reparos**.

5º Por último, analizando los importes por tercero de la totalidad de la población que han sido tramitados por el procedimiento establecido que no se aprecian indicios significativos de fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/05/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77759032c2bd487ba7e53b1345fa3034001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Informe s Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



Proponiéndose por esta intervención como **posibles medidas a adoptar** para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes:

1. Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, cuando se ha seguido por los servicios gestores no se han detectado circunstancias a destacar. **Habiéndose en estos casos apreciado una significativa mejoría en la tramitación seguida.**
2. Debe evitarse realizar gastos obviando el procedimiento legalmente establecido, sí como cumplir el principio de anualidad presupuestaria, debiéndose evitar el acudir reiteradamente a expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos.
3. **Se recomienda fortalecer, para mejorar el control interno, el área de contratación dotándole de medios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la normativa contractual.**
4. **Se debe realizar una adecuada planificación de la actividad contractual, de forma que las necesidades recurrentes y permanentes, las cuales se reiteran año tras año, con independencia de su importe, sean objeto la correspondiente licitación apartándose de recurrir sistemáticamente a la contratación menor, la cual debe restringirse en la mayor medida posible.**
5. No se tiene constancia de la aprobación de un plan anual de contratación, previsto en el artículo 28.4º de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014** dice que: "*Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada*". debería tener una doble finalidad:

- **Asegurar la gestión en plazo** de los contratos que se precisan para atender las necesidades existentes.
- **Implementar una dinámica o cultura de mejora continua** en la gestión de la contratación para evitar fallos; aumentar la eficacia y eficiencia del proceso; solucionar problemas; prever y eliminar riesgos potenciales...).

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/05/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	77759032c2bd487ba7e53b1345fa3034001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Informe s Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



II.- RESULTADOS DEL TRABAJO

Primero.- La normativa interna viene establecida por la **Base 28 BIS de las de ejecución del Presupuesto**, así como por la **Circular conjunta Intervención- Tesorería 1/2018, sobre contratación menor**.

Se estableció un procedimiento ad hoc la finalidad de implementar cumpliendo las exigencias legales e instrumentar un procedimiento ágil y eficaz para la tramitación de los contratos menores, pretendiendo dar cumplimiento a las previsiones del art. 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conjugando la exención de fiscalización previa de las fases AD (Autorización /Disposición del gasto) con la necesidad de fiscalizar la fase O, todo ello en cumplimiento de las disposiciones legales al respecto previstas en el TRLRHL, aprobado por RD Leg 2/2004, así como las previsiones al efecto contenidas en el RD 424/2017 RCI, así como lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Elda, el cual en consonancia con las normas anteriores señala en su ART. 17. relativo a la exención de fiscalización previa, que **no estarán sometidos a la fiscalización previa:**

b) Los contratos menores, en lo relativo a las fases AD.

El 9 de marzo del 2018 entró en vigor la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Entre otros artículos, por su incidencia, es de destacar el artículo 118 que preceptúa en la redacción vigente en aquel momento:

«1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4».

Preceptos que fueron sido acogidos en la Base 28 Bis de las de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2018 y mantenidas durante el 2019.

“BASE 28ª BIS REGULACIÓN CONTRATOS MENORES.

*Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), los contratos menores sólo pueden utilizarse para **satisfacer necesidades puntuales y esporádicas, concretas y perfectamente definidas, y urgentes.***

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/05/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77759032c2bd487ba7e53b1345fa3034001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Informe s Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



Debe planificarse por los distintos servicios gestores y anticiparse las necesidades contractuales a satisfacer para evitar acudir a contratos menores indebidamente y para articular correctamente y a tiempo cualquier modalidad contractual, recayendo tal obligación en los correspondientes responsables del Servicio.

La cuantía máxima de **los contratos menores de obras no podrá exceder de 40.000 €** y para los de **servicios y suministros los 15.000**, no pudiéndose utilizar la contratación menor para otras modalidades contractuales. Cuantías que no pueden ser rebasadas ni aislada, ni conjuntamente con un único adjudicatario.

La duración no podrá ser nunca superior al año, ni ser objeto de prórroga.

Debe verificarse que el adjudicatario de la contratación menor tenga capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Requisitos para la tramitación de los contratos menores:

1. MOTIVACIÓN, mediante la emisión del correspondiente informe por el órgano de contratación que deberá expresar claramente:

a) **La necesidad del contrato**, en el caso de contratos de servicios deberá adjuntarse un informe sobre la insuficiencia de medios.

b) **justificar que no se ha fraccionado su objeto** para eludir un procedimiento contractual,

c) **que con el contratista propuesto como adjudicatario**, además de tener la correspondiente capacidad de obrar y habilitación profesional, no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en su conjunto superen el importe de 40.000 € en obras ó 15.000 € en servicios o suministros.

2. EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE .

Se solicitará con carácter previo a la contratación el correspondiente documento R.C.

Y asimismo deberá aprobarse el gasto con carácter previo a su realización.

3. ORGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR, según los Decretos de delegación vigentes.

4. COMPETENCIA MUNICIPAL, según LRBRL, si se trata de competencia distinta de las propias o de las delegadas, deberá aportarse los informes preceptivos y vinculantes que exige el artículo 7.4 de la Ley 7/1975.

5. PUBLICIDAD. En el perfil del contratante de todos los contratos menores, detallando su objeto, duración, importe de adjudicación, incluido el I.V.A., identidad de al adjudicatario, ordenándose por la identidad del mismo.

6. CONTROL POSTERIOR. COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS. De todos los menores de cuantía superior a 5.000 € y los inferiores que no se satisfagan a través del sistema de anticipos de caja fija o similares, así como al Registro Oficial de Contratos del Sector Público.

En el contrato menor de Obras, deberá añadirse además de lo anterior el Presupuesto de las obras, sin perjuicio de que se incorpore el correspondiente Proyecto o en su caso el informe técnico que indique su no necesidad, así si fuera preciso el Informe de supervisión de proyecto.

En el caso de existir tanto Proyecto como Presupuesto, deberán contener una descomposición de precios unitarios que deberán ser objeto de certificación y de inclusión con los correspondientes precios unitarios en la factura.

Los contratos menores de más de 5.000 € requerirán la previa aprobación del gasto así como la correspondiente Resolución adjudicándolos.

Además de lo anterior, en los contratos de servicios y suministros de más de 10.000 € se deberá solicitar y así quedar justificado en el expediente tres ofertas, así como para los de obras de más de 20.000 €.”

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/05/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	77759032c2bd487ba7e53b1345fa3034001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Informe s Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



Atendiendo a lo regulado en el precepto se aprecia claramente como la nueva regulación prevé los contratos menores como una figura de utilización excepcional y sólo para necesidades puntuales, esporádicas y concretas, y no para necesidades periódicas y previsibles.

Son elementos básicos de los contratos menores:

- 1.- Valor estimado (sin IVA) inferior a:
 - 40.000 euros para obras.
 - 15.000 euros para suministros y servicios.
- 2.- Duración no superior a un año.
- 3.- No prorrogables.
- 4.- Se podrán adjudicar a cualquier empresario que cuente con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- 5.- Transparencia: Deberán publicarse en el perfil del contratante:
 - Al menos trimestralmente.
 - Información mínima:
 - Objeto, duración, importe (IVA incluido) e identidad del adjudicatario.
 - Contratos ordenados por el adjudicatario.

Segundo.- Metodología, para determinar la muestra objeto de análisis.

Según los datos obrantes en la Oficina de Contabilidad, la relación de operaciones correspondientes a los contratos menores adjudicados durante el ejercicio 2019, mediante el procedimiento aprobado de acuerdo con la Circular Conjunta de Intervención- Tesorería de fecha 17/05/2018 ascienden a un número de 850, listado extraído de la aplicación contable SICALWIN, (módulo de terceros, listado selectivos varios, detalle por contratista en contratos menores), y corresponden a operaciones 220 (autorización y compromiso de gasto), con resolución de aprobación de operación previa realizada por cada uno de los centros gestores. Por otra parte, se han extraído los datos de la Contabilidad correspondientes a operaciones con código 240 (ADO sobre disponible) y 250 (ADO sobre retenido) de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos del ejercicio 2019, correspondiendo las operaciones 240 a gastos tales como tasas, gastos registro de la propiedad y otros, y las operaciones 250 a reconocimientos de obligación incluidas en expedientes de Reparación con resolución del levantamiento por parte del Alcalde, así como operaciones incluidas en expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por el Pleno.

Posteriormente se han agregado y ordenado por tercero las operaciones para la obtención de la muestra necesaria en los procedimientos de control financiero establecidos en el Plan Control Financiero aprobado por Resolución de fecha 03/04/2020. Realizado lo anterior se ha formado la tabla excell que obra en los papeles de trabajo, donde se ha asignado un número a cada una de las 1970 operaciones previamente agrupadas por tercero.

Determinado lo anterior de **la población de 1970 unidades** se ha procedido a determinar el tamaño de la muestra conforme a los parámetros siguientes:

- 1. Margen de error tolerable: 10%**
- 2. Nivel de confianza: 90%**
- 3. Variabilidad: 50%**

Lo que arroja un número recomendado de la **muestra de 66 unidades**, sobre las que se ha procedido a general los números aleatorios sin repetición objeto de informe de control.

Tercero. Muestra seleccionada.

ANEXO I SELECCIÓN MUESTREO ALEATORIO CONTRATACION MENOR

Tercero	NOMBRE TERCERO	Nº OP.	FECHA	TEXTO LIBRE	IMPORTE	PROCEDIMIENTO
A29018637	A. EMBARBA, S.A.	2,2019E+11	19/12/2019	FRA. F195900.- REPARACIÓN ASCENSORES Y MONTACARGAS MERCADO CENTRAL Y SAN FRANCISCO	33.546,20	REPARO-EXPDTE.001/2019/16110
G54637194	AGRUPACIÓN MUSICAL ACÚSTICA	220190001934	01/04/2019	Agrupación musical para las procesiones con motivo de la semana santa	750,00	CONTRATO MENOR

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/05/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77759032c2bd487ba7e53b1345fa3034001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Informe s Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



G53727400	AGRUPACION MUSICOVOCAL AL BALADRE	2,2019E+11	29/11/2019	FRA. REC-EMIT 14.- ACTUACION MUSICAL ALBALADRE ""MERCEDES SOSA"", DIA 25/06/18, REC. EXTRAJ. CRED.	850,00	REPARO-EXTRAJ.N4-EXP.11747
G54865423	ASOCIACION AMIGOS DE LA ORQUESTA TEATRO CASTELAR DE ELDA	2,2019E+11	14/02/2019	FRA N°EMIT019-1.CONCIERTO TEATRO CASTELAR DIA 4 ENERO 19	8.500,00	REPARO-EXPDTE.001/2019/1275
G53108452	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS INTERCOMARCA L	2,2019E+11	29/11/2019	FRA. M4018.- Personal de apoyo para gestión y organización tren turística mes diciembre2018, REC. EXTRAJ. CRED.	1.199,97	REPARO-EXTRAJ.N4-EXP.11747
G53108452	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS INTERCOMARCA L	220190008464	22/10/2019	SERVICIO DOS AZAFATO/AS EN EL TEATRO CASTELAR, SEGÚN PROGRAMACIÓN OCTUBRE 2019. (CONTRATO EN TRAMITACIÓN)	700,00	CONTRATO MENOR
G53108452	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS INTERCOMARCA L	920190001416	03/12/2019	ANIMACION ENCENDIDO DE LUCES NAVIDEÑA EN PLAZA MAYOR	363,00	CONTRATO MENOR
G88503065	ASOCIACION VIVIR SIN PLASTICO	220190009621	08/11/2019	IMPARTICION DE LA CHARLA "VIVIR SIN PLASTICO"	580,80	CONTRATO MENOR
B53076709	AUTOBUSES DEL TRIÁNGULO, S.L.U.	2,2019E+11	18/10/2019	FRA. 3200006864.- SERVICIO TRANSPORTE LINEAS 28 Y 29, MES MAYO/19	5.284,95	REPARO-EXPDTE.001/2019/12189
B53076709	AUTOBUSES DEL TRIÁNGULO, S.L.U.	220190009959	15/11/2019	AUTOBUS SALIDA DE CAMPO 17/11/2019 III CONGRESO DE PATRIMONIO HISTÓRICO	195,00	CONTRATO MENOR
B54152897	AUTOCENTRO JIMENEZ ELDA, S.L.	220190001755	27/03/2019	REPARACION-PRE ITV Y PASAR ITV FURGONETA MERCADO A-3860-CG	405,84	CONTRATO MENOR
B54152897	AUTOCENTRO JIMENEZ ELDA, S.L.	220190003975	28/05/2019	REPARACION DE ELEVACIONES, PRE ITV Y PASAR ITV 164 -FDZ INFORMATICA	271,04	CONTRATO MENOR
B53227757	AUTOLAVADOS SANSE, S.L.	2,2019E+11	07/03/2019	FRA N°01 113. LAVADO BASICO (MATRICULA A8244DP) / SERV.INTERIOR CON LAVADO EXT (MATRICULA A8244DP)	16,49	REPARO-EXPDTE.001/2019/2927
B07012107	AVORIS RETAIL DIVISION S.L.	2,2019E+11	27/12/2019	FRA. 19F0787S0527.- ALOJAMIENTO CONCEJALA DESARROLLO LOCAL DIA 16/17/09/19, ASISTENCIA FERIA CALZADO MILAN	178,00	REPARO-EXPDTE.001/2019/16058
F54934278	BETULA CREACIONES EN MADERA, COOP.V	220190001343	15/03/2019	REPARACION DE PERSIANAS EN AYUNTAMIENTO, CEPILLADO DE PUERTA PERSONAL Y REPARACION PUERTA CORREDERA PLANTA BAJA	1.857,58	CONTRATO MENOR
B03721289	C.R.A.C. 24, S.L.	2,2019E+11	01/08/2019	FRA N°EMIT-222. CUOTA CONEXION DEL 01/07/19-31/12/19. POLIDEPORTIVO MPAL DEL ELDA	130,90	REPARO-EXPDTE.001/2019/9905
45838541R	CARBONELL RICO, ESTEFANIA	220190001928	01/04/2019	SESION CUENTA CUENTOS. ANIMACION LECTORA. "ABRA CADABRA CUENTI QUE TE CUENTI" VIERNES 26 ABRIL 2019 A LAS 18:00 HORAS	332,50	CONTRATO MENOR
22146521M	CASADO MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	220190006316	01/08/2019	SERVICIO DE IMPRESION DE 70 TALONARIOS PISCINAS VERANO SAN CRIPIN	200,26	CONTRATO MENOR
B03736295	COMERFONSA, S.L.	2,2019E+11	30/05/2019	FRA N°904001592.SUMINISTRO MATERIAL ALMACÉN (MONTURAS,CODO METAL,ARCO,BOCA RIEGO,MANGUITO....)	206,87	REPARO-EXPDTE.001/2019/6944

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02


www.elda.es

<https://eamic.elda.es>

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77759032c2bd487ba7e53b1345fa3034001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Informe s Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	220190003974	28/05/2019	SERVICIOS SANITARIOS PREVENTIVOS PARA LOS ACTOS DE MOROS Y CRISTIANOS 2019	9.915,95	CONTRATO MENOR
A08884439	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A. (diario información)	2,2019E+11	26/09/2019	FRA. S 2019/0006484.- Suscripción:PRENSA INFORMACION Servidos: 31 uds. 01/08/2019 - 31/08/2019 ()	38,50	REPARO-EXPDTE.001/2019/11584
A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U	2,2019E+11	26/04/2019	FRA. P1M801N1690534.- SUMINISTRO GAS PARA PISCINA CUBIERTA MPAL., PERIODO 25/10-30/11/18, REC. EXTRAJ. CRED.	3.505,36	REPARO-EXTRAJ.N2-EXP.4183
P0300000G	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	2,2019E+11	16/05/2019	158238 INSERCIÓN BOP Nº215583 ANUNCIO APROBACION JGL CONVOCATORIA Y BASES 16 PLAZAS AUXILIAR AG AYT0 ELDA	661,25	TASA PUBLICACION
B03066826	FRIO ELECTRO-INDUSTRIAL, S.L.	220190001737	27/03/2019	REPARACION DE CAMARA DE PESCADO MERCADO CENTRAL	713,36	CONTRATO MENOR
46317821F	GALLEGO PAREDES, JOSE MARIA	220190001225	12/03/2019	SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EVENTO DEPORTIVO DUATLON ESCOLAR	1.086,03	CONTRATO MENOR
22130758C	GARCÍA FERRE, JORGE	220190009969	15/11/2019	FERIA INMACULADA. SERVICIO ALQUILER 14 EXTINTORES (7 POLVO ABC, 7 CO2), INCLUYE SEÑALIZACIÓN, CERTIFICADO, COLOCACIÓN	371,05	CONTRATO MENOR
48361872W	GARCIA MORA, FRANCISCO JOSE	2,2019E+11	26/04/2019	FRA. EMIT 6.- SERVICIOS PROFESIONALES NAVIDAD 18'. EXPEDICION CERTIFICADOS:CARPA,PIST A HIELO,ARBOL PLAZA AYT0.,REC.EXTRAJ	907,50	REPARO-EXTRAJ.N2-EXP.4183
48569818M	GIMENEZ PEREZ, JUAN FRANCISCO	2,2019E+11	26/04/2019	FRA. EMIT 3.- EDICION Y ACTUALIZACION DEL MENU DEL DVD ELDA CIUDAD DE ACOGIDA, REC. EXTRAJ. CRED.	181,50	EXTRAJUDICIAL 1
74513998R	GOMEZ QUILEZ, JOSEFA	2,2019E+11	26/04/2019	FRA. 18 003.- ACTUACIÓN COMPAÑIA DE FLAMENCO FEFA GÓMEZ DENTRO DEL FESTIVAL ELDA 40 GRADOS, DÍA 31/07/18, REC. EXTRAJ. C	2.057,00	REPARO-EXTRAJ.N2-EXP.4183
35570775X	GONZALEZ BOLADO, ARETA	220190005050	26/06/2019	REPRESENTACION TEATRAL ELISA Y MARCELA EN TEATRO CASTELAR, DIA 27/06/19, FORMALIZADO 26/06/19	4.235,00	CONTRATO MENOR
B54438155	GRUPO SERVICATERING DE RESTAURACIÓN, S.L.	220190002655	24/04/2019	SERVICIO DE RESTAURACION AL VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES 2019	1.200,00	CONTRATO MENOR
B18351429	HISTRION TEATRO S.L.	220190002101	04/04/2019	ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA TEATRO "LA ISLA" DIA 04/04/19 EN TEATRO CASTELAR, RESOL. 04/04/19	4.356,00	CONTRATO MENOR
G82684572	INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA	220190000716	15/02/2019	Derechos uso marca Q Calidad Turística. Anualidad 2019. Norma UNE-ISO 14785	337,59	CONTRATO MENOR
B46596276	INVESTIGACION Y DESARROLLO INFORMATICO, EIKON S.L.	220190007599	27/09/2019	Plataforma presupuestos participativos	5.000,00	CONTRATO MENOR
B53017760	JLC CREATIVOS & ASESORES, S.L.	220190010803	29/11/2019	CAMPANA COMUNICACION COMERCIO LOCAL NAVIDAD, INCLUYE DISEÑO CAMPANA, GRABACIÓN CUÑA RADIO, 4 VALLAS, ROTULACION BUS	4.688,75	CONTRATO MENOR
B54296801	MEDITEC LEVANTE, S.L.	220190010550	25/11/2019	REPARACION DE CALDERA EN CAMPOS SISMA 2 Y 4	386,68	CONTRATO MENOR

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02




Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77759032c2bd487ba7e53b1345fa3034001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Informe s Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



24366701H	MIQUEL LASSO DE LA VEGA, MARIA DEL CARMEN	2,2019E+11	05/12/2019	FRA. 2019C 25.- NOTAS REGISTRO PROPIEDAD PARA URBANISMO EXPEDIENTE GENERAL/2017/3965	50,90	REGISTRO PROPDAD.
22031278S	MOLINA BORDERA, JOSEFA	2,2019E+11	19/07/2019	FRA Nº500.733 33. ARRENDAMIENTO LOCAL LUIS BUÑUEL 25 MES DE JUNIO	385,43	REPARO-EXPDTE.001/2019/9631
A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	2,2019E+11	29/11/2019	FRA. FS18323069140914.- SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA, PERIODO 01/10-31/10/18, REC. EXTRAJ. CRED.	16.681,77	REPARO-EXTRAJ.N4-EXP.11747
A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	2,2019E+11	29/11/2019	FRA.- FE18321276844144.- SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEL 25/07/2018 AL 23/08/2018, REC. EXTRAJ. CRED.	512,65	REPARO-EXTRAJ.N4-EXP.11747
A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	2,2019E+11	29/11/2019	FRA. FE18321262706993.- SUMINISTRO ELECTRICIDAD 15/02/2018 - 22/03/2018, REC. EXTRAJ. CRED.	1.665,15	REPARO-EXTRAJ.N4-EXP.11747
A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	2,2019E+11	29/11/2019	FRA. FE18321262707005.- SUMINISTRO ELECTRICIDAD 23/12/2017 - 25/01/2018, REC. EXTRAJ. CRED.	1.147,84	REPARO-EXTRAJ.N4-EXP.11747
A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	2,2019E+11	29/11/2019	FRA. FE18321267979380.- SUMINISTRO ELECTRICIDAD 12/04/2018 - 13/05/2018, REC. EXTRAJ. CRED.	49,11	REPARO-EXTRAJ.N4-EXP.11747
A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	2,2019E+11	29/11/2019	FRA. FE1832127736739.- SUMINISTRO ELECTRICIDAD DIA 07/06/2018 - 06/08/2018, REC. EXTRAJ. CRED.	61,70	REPARO-EXTRAJ.N4-EXP.11747
A28674265	NUOVA, S.A.	2,2019E+11	30/05/2019	FRA N°EMIT-5074.ALOJAMIENTO Y DESAYUNO MARINA TOLEDO,ANGEL LOPEZ,OSCAR FCO.LOPEZ DEL 24/01/19-25/01/19.	363,00	REPARO-EXPDTE.001/2019/6944
B03270832	PALMARES, S.L.	220190002184	10/04/2019	ADJUDICACION CONTRATO CONCIERTO "SWEET CALIFORNIA" DIA 12/04/019 EN TEATRO CASTELAR, RESOL. 10/04/19	16.335,00	CONTRATO MENOR
B03754215	PANADERIA ARACENA, S.L.	220190008005	08/10/2019	VINO DE HONOR ANIVERSARIO VETERANOS DE SAN CRISPÍN Y SAN CRISPINIANO	510,18	CONTRATO MENOR
B54173505	PLASTIC LAST S.L.	220190001077	07/03/2019	SUMINISTRO HORMAS MADERA MODELADAS Y PINTADAS A MANO A DOS CARAS PARA SU UTILIZACION COMO REGALO INSTITUCIONAL	9.982,50	CONTRATO MENOR
B03317351	RAMÍREZ LÓPEZ, S.L.	2,2019E+11	04/04/2019	FRA N°EMIT-10. BIDONES DE AGUA 19 LTS. / VASOS DE AGUA TRANSPARENTES / DEVOLUCION DE ENVASES	32,39	REPARO-EXPDTE.001/2019/4190
B03317351	RAMÍREZ LÓPEZ, S.L.	2,2019E+11	25/04/2019	FRA N°EMIT-11. SUMINISTRO DE BIDONES DE AGUA 19 LTS. / DEVOLUCION DE ENVASES	26,40	REPARO-EXPDTE.001/2019/5168
A28076420	REPSOL BUTANO, S.A.	2,2019E+11	03/05/2019	FRA N°0095507220.SUMINISTR O GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MARZO 19	1.659,50	REPARO-EXPDTE.001/2019/5590
B03898129	RESINA SEGURIDAD, S.L.	2,2019E+11	25/04/2019	FRA N°EMIT-1424.CONTRATO MANTENIMIENTO INCENDIO CENTRO CIVICO. DEL 01/01/2019-31/03/2019.	176,77	REPARO-EXPDTE.001/2019/5168
B03898129	RESINA SEGURIDAD, S.L.	2,2019E+11	14/11/2019	FRA.- EMIT 3797.- Mantenimiento Robo. Trimestral Periodo del 01/07/2019 al 30/09/2019	47,89	REPARO-EXPDTE.001/2019/13155

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02




Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77759032c2bd487ba7e53b1345fa3034001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Informe s Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



superado los umbrales de la contratación menor, para delimitar si se ha podido producir posibles fraccionamientos del objeto contractual.

La prohibición de fraccionar el objeto de los contratos del sector público está dirigida fundamentalmente a evitar que a través de ese procedimiento se eluda la aplicación de ciertas normas cuya exigibilidad depende del valor estimado del contrato, no se entenderá que se produce fraccionamiento:

- cuando no se origine alteración de las normas relativas a los procedimientos de adjudicación que tengan que aplicarse ni a las normas de publicidad.

- Cuando se proceda a la división por lotes, entendiéndose que se deben aplicar las normas procedimentales y de publicidad que resulten del valor acumulado del conjunto.

- Cuando el objeto del contrato pueda dividirse o separarse sin dar lugar a fraccionamiento.

Debe ponderarse la aplicación a cada caso concreto del concepto de "unidad operativa o funcional". Se entiende que existe una "unidad operativa o funcional" si los elementos son inseparables para el logro de una misma finalidad o si son imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato. Es decir, no se considerará que existe fraccionamiento indebido del contrato cuando se trata de objetos que no estén vinculados entre sí por la citada unidad operativa o funcional y de tal forma que la ejecución o explotación de una o varias de ellas no sea necesaria para la ejecución y explotación de las demás o cuando los objetos de dos o más contratos sean semejantes pero independientes entre sí. Y en cambio si se considera que existe fraccionamiento cuando las diversas partes de la prestación que se contraten por separado no sean susceptibles de aprovechamiento o utilización por separado porque existe unidad operativa o funcional.

Matizado lo anterior destacamos los siguientes resultados:

1. Autobuses el Triángulo S.L.U. , se ha comprobado la existencia de 18 facturas por importe de 56.478,76 € principalmente en concepto de líneas 28 y 29. No pueden tramitarse

2. ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS INTERCOMARCAL, se han contabilizado 18 facturas por importe de 23.075,76 €

3. ENDESA ENERGÍA , se han encontrado 40 facturas por importe de 38.895,20 € Precisa ser objeto de procedimiento de licitación.

4. Naturgy Iberia S.A. ; 16 facturas por importe de 315.367,51 €. Precisa ser objeto de procedimiento de licitación.

5. Repsol Butano, S.A.; 30 facturas por importe de 33.286 € . Precisa ser objeto de procedimiento de licitación.

6. Resina Seguridad; 127 facturas por importe de 16.056,99 Pese a que globalmente no sobrepasan los umbrales por el elevado número, continuidad y carácter continuo precisa ser objeto de licitación.

7. Vaersa. S.A. ; 2 facturas por importe de 935.889,77 € que por su importe y concepto deberían haber sido emitidas a nombre del Consorcio del Plan Zonal del que el Ayuntamiento forma parte y este haberlas liquidado posteriormente al Ayuntamiento.

De lo anterior se puede deducir que en los casos cuyos umbrales han sido rebasados no se han tramitado conforme la LCSP, habiéndose detectado en fiscalización previa en la mayor parte de los casos.

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/05/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77759032c2bd487ba7e53b1345fa3034001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Informe s Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



Quinto. conclusiones.-

De la anterior tabla se aprecia lo siguiente:

1º **De la población obtenida de 1970 operaciones**, se ha obtenido **la muestra anterior de 66 unidades**, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes; de esas 66 unidades se han tramitado como contratos menores 29, se ha omitido la tramitación contractual señalada y el previo compromiso de gasto en 23 unidades y 14 han sido gastos de ejercicios anteriores imputados a 2019 mediante el procedimiento extrajudicial de créditos.

2º **De los 29 contratos menores realizados** siguiendo el procedimiento establecido en las Bases de ejecución de presupuesto, **es decir el 44% de la muestra**, debe destacarse que **en términos generales no se han destacado incidencias a destacar**, salvo que algunos contratos son recurrentes y se repiten pese a su escasa cuantía año a año.

3º **Las 23 operaciones en que ha habido una omisión de tramitación contractual, esto es un 34,8 % de la muestra ha sido objeto de informes con reparos obstativos**, generalmente por omisión de trámites esenciales como son los requeridos en el art. 118 LCSP así como la Circular 1/2018, lo cual es un porcentaje más que significativo.

4º Por último **el 21,2 % 14 operaciones** tuvieron causa en expedientes **de Reconocimiento extrajudicial de créditos**, de los cuales **a su vez, 13 fueron asimismo objeto de reparos**.

5º Por último, analizando los importes por tercero de la totalidad de la población que han sido tramitados por el procedimiento establecido que no se aprecian indicios significativos de fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

ALEGACIONES

Del presente informe se dio oportuno traslado a las Direcciones de Área a efectos de posibles alegaciones en fecha 29 de abril del presente a través de trámite en el gestor ABSIS. Consta diligencia del Director del Área de Gerencia, de fecha 8 de mayo, manifestando la inexistencia de causa alguna para alegar, por lo que el presente informe deviene en DEFINITIVO.

EL INTERVENTOR

Santiago Gómez Ferrándiz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Página 16 de 16

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrándiz
12/05/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77759032c2bd487ba7e53b1345fa3034001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Informe s Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original

